



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/3356/2024
Tepic Nayarit, 13 de Noviembre de 2024

NOMBRE: SALVADOR ORTEGA SALAS
DOMICILIO: CALLE S/N COLONIA CENTRO LOCALIDAD SAYULITA, , NAYARIT
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO DE AVISO DE INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 PM horas, del día 13 de Noviembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el **OFICIO DE AVISO DE INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS**. DCC/1978/2024 de fecha 09 de Agosto del 2024, al contribuyente toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de Agosto del 2024 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique González, Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1978/2024 de fecha 09 de Agosto del 2024 a través del cual se pretendió diligenciar **OFICIO DE AVISO DE INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS**, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número IEEN-CLE-125/2019 de fecha 12 de Junio de 2019, mediante resolución INE/CG301/2017 de fecha 14 de Julio del 2017, IEEN-CLE-125/2019 de fecha 12 de Junio de 2019, mediante resolución INE/CG301/2017 de fecha 14 de Julio del 2017 y crédito IEEN-CLE-348/2018 de fecha 01 de Noviembre de 2018 mediante acuerdo INE/CG618/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, por un importe histórico total de \$11,433.18 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos 18/100 M.N.), a cargo del contribuyente **SALVADOR ORTEGA SALAS** mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

AEGM

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México
C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1978/2024 de fecha 09 de Agosto del 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar **OFICIO DE AVISO DE INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS**, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número IEEN-CLE-125/2019 de fecha 12 de Junio de 2019, mediante resolución INE/CG301/2017 de fecha 14 de Julio del 2017, IEEN-CLE-125/2019 de fecha 12 de Junio de 2019, mediante resolución INE/CG301/2017 de fecha 14 de Julio del 2017 y crédito IEEN-CLE-348/2018 de fecha 01 de Noviembre de 2018 mediante acuerdo INE/CG618/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, por un importe histórico total de \$11,433.18 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos 18/100 M.N.), a cargo del contribuyente **SALVADOR ORTEGA SALAS**, impuesto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE


M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.

SALVADOR ORTEGA SALAS.

**DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA CENTRO,
LOCALIDAD SAYULITA, ACAPONETA, NAYARIT.**

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **BANCOPPEL, S.A., I.B.M.**, realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determino el crédito fiscal acuerdo IEEN-CLE-125/2019, de fecha 12 de junio de 2019, con el cual se da cumplimiento a la resolución INE/CG301/2017, de fecha 14 de julio de 2017, en cantidad histórica \$8,379.39 (ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 39/100 m.n.).

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determino el crédito fiscal acuerdo IEEN-CLE-125/2019, de fecha 12 de junio de 2019, con el cual se da cumplimiento a la resolución INE/CG301/2017, de fecha 14 de julio de 2017, en cantidad histórica \$789.09 (setecientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.).

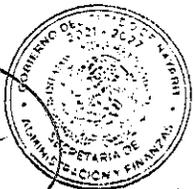
El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determino el crédito fiscal acuerdo IEEN-CLE-348/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, con el cual se da cumplimiento al acuerdo INE/CG618/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, en cantidad histórica \$2,264.70 (dos mil pesos doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 m.n.).

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 08 de julio de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$17,267.00 (diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 25 de julio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCOPPEL, S.A., I.B.M.	10386357752	\$0.00

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUIROGA
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

LIC. ISABEL CAMPOSECO.





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO -
Domicilio: ZACATECAS 83 TERCEER PISO COL CENTRO -

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: SEVILLANO OATEGO SA DE CV
Domicilio: CALLE SIN NOMBRE SEVILLANO NAYARIT -
Referencia: A UNO CUADRO DE PLAZA PRINCIPAL

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DCC/1978/2024
De fecha(s): 9 AGOSTO 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SEVILLANO - siendo las Trece - horas con VEINTE minutos del día TREINTA del mes de AGOSTO del año 2024, el suscrito C. Daniel Enrique González Gera, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DC/0912/2024 con vigencia del 1/ mayo /2024 al 31/ dic /2024 expedida con fecha 30/ abril /2024 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



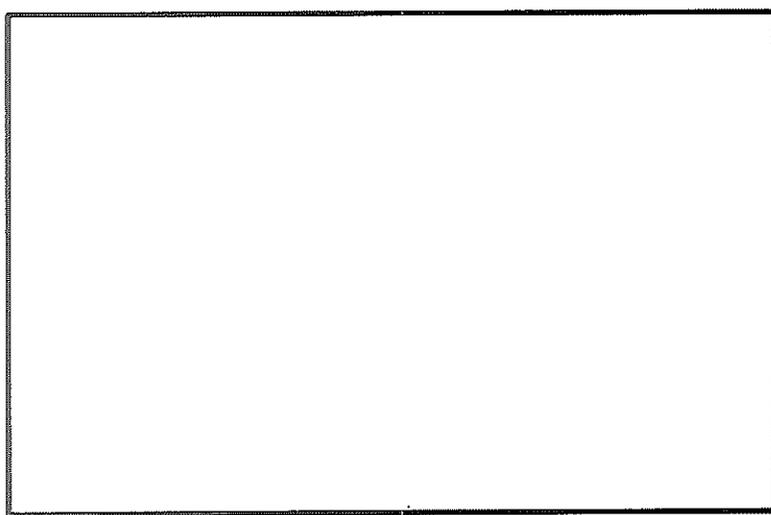


CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO NO HUBO QUIEN
RECIBIERA ACUDO CON EL VECINO & SE
NEGARON A DAR INFORMACION

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Treinta minutos del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Donce/ Gonzalez

Donce Enrique Gonzalez Serca

**Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.**





ACTA DE NOTIFICACION

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1979/2021
 De fecha(s): 9 de Agosto 2021
 Autoridad emisora: DIRECCION COBRO COACTIVO
 Tipo de documento: AVISO DE INMUNICIPACION
 Número de crédito(s): _____

Nombre, Denominación o Razón Social: Salvador Ortega Solís
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): _____
 Domicilio: SN CENTRO SOYULITO NAYARIT

En la ciudad de SOYULITA NAYARIT siendo las Trece horas con treinta minutos del día treinta de Agosto del año dos mil veintiuno el suscrito notificador, verificador y ejecutor Diego Enrique González Sierra, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C. Salvador Ortega Solís - sito en Calle sin nombre Soyulita Nayarit con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 43 Bis, fracciones IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Calle sin nombre Soyulita Nayarit - cuyas características físicas del inmueble son: Casa color beige con vitropared coloras Herrerie color blanca - así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse C. no hubo quien recibiera, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____ y quien _____ se identifica con _____ número _____ con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los







rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia no procedió citatorio de fecha _____ mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, y señalo tener la calidad de _____ quien se identificó con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo de artículo 137, en relación al artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____ número _____ con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____

vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:







_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conocen al contribuyente o su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ a _____ nombre _____ de _____ vigente del _____ de _____ de _____ emitida por _____ el

_____ en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal, CON y SIN citatorio previo.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en UN BUENO QUIEN RECIBIERE número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener calidad de _____, a acreditando su personalidad con _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a







la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
 _____ número
 _____ con CURP _____ de fecha
 _____ expedida por

 vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los
 rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales
 son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego
 el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del
 Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de
 Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número
SAC/ING/10417/2024 de fecha TRIEINTA - de
ABRIL - de DOSMIL VEINTICUATRO a nombre de
Daniel Enrique González Serob vigente del UNO - de
MAYO - de DOSMIL VEINTICUATRO al
TRIEINTAYUNO de NOVIEMBRE - de
DOSMIL VEINTICUATRO emitida por el
LC. Patricia Vázquez Pardo - en su carácter de Director
 General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de
 Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis
 rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al
 compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo
 devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C.
No hubo quien recibiera persona con quien se entiende la
 diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago
 entrega y notifico el documento consistente en AVISO DE INMOVILIZACIÓN
 número PC/1978/2024 de fecha 9 Agosto 2024 -
 que consta de UNA - fojas, emitido por
Dirección Cobro Coactivo, el cual se encuentra en original y signado con
 firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas
 autógrafas, y que consta de CINCO fojas útiles, dando así cumplimiento a los
 artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del
 Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo
 135, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su
 contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia NO firma por así estimarlo
 necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo







FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

Daniel González

C. Daniel Enrique González Gerao

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que se atiende la diligencia.

SE NOTIFICA GEMBERGO VIO ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO

C. G. Broccon II y el 97 del

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

*COSCO FISCAL DEL ESTADO DE
Nayarit*







Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



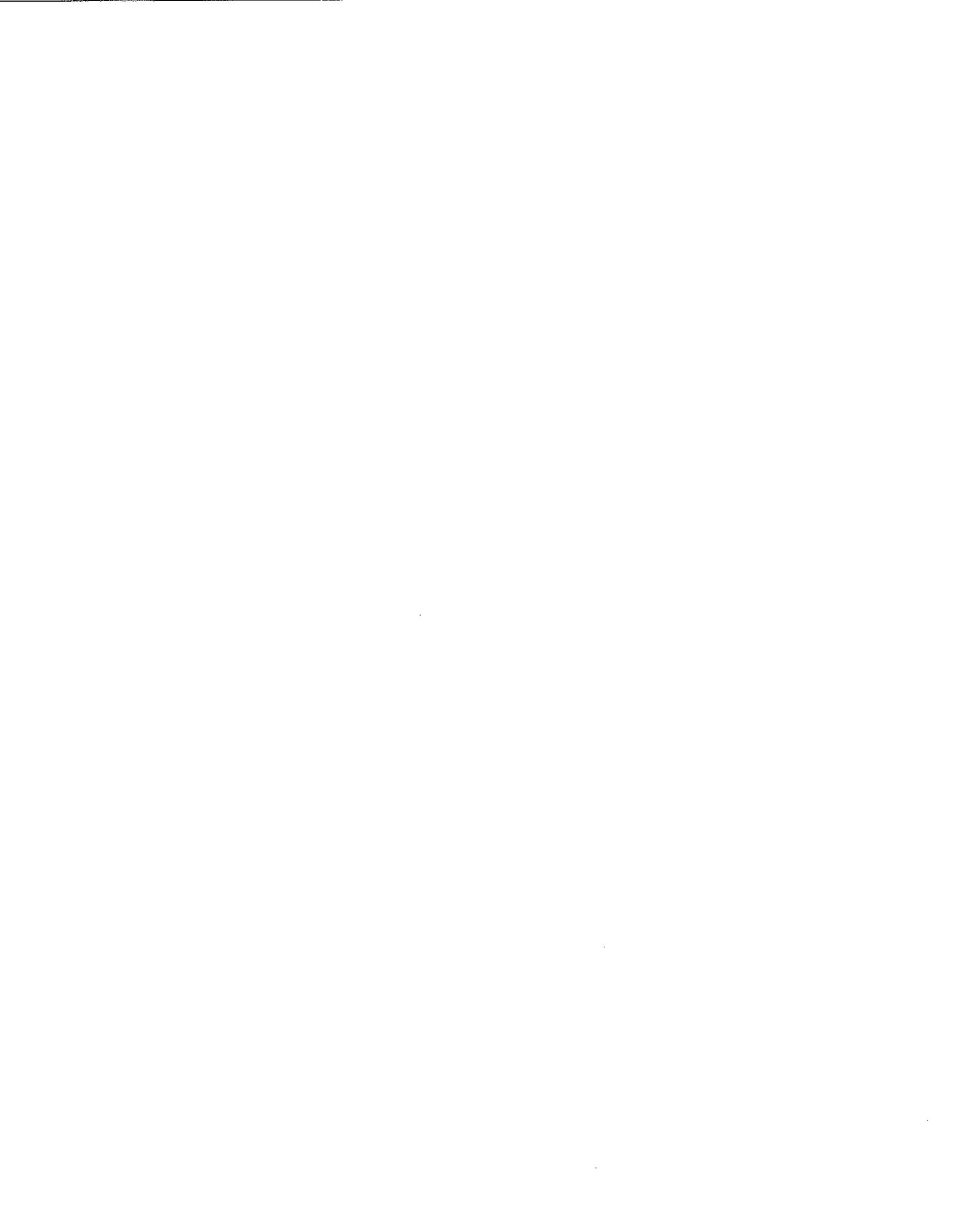
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de







Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo, 27
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



